



Universidad de Nariño
RESOLUCIÓN N°1307
(Noviembre 22 de 2018)

Por la cual resuelve fijar los criterios de inscripción, asignación de cupos y cronograma para los grados diferentes a transición y once del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2019.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que según la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental y un servicio que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia, la cual es obligatoria y comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que es necesario garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la equidad en los procesos de admisión para el ingreso al Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, con base en los principios Liceístas que facilitan los procesos de formación.

Que es necesario establecer los procedimientos claros para la asignación de cupos y matrículas que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia y equidad, teniendo en cuenta la gran demanda de cupos que presenta la Institución.

Que el Acuerdo 194 de 1993, Estatuto General de la Universidad de Nariño, en su artículo 25, literal p) consagra como función del Consejo Académico aprobar o modificar los reglamentos de las Facultades y del Liceo Integrado de Bachillerato.

Que luego de culminar el año escolar y una vez realizados los procesos de evaluación se presentan cupos disponibles en los grados diferentes a transición y once debido al retiro o a la no aprobación del año escolar de algunos estudiantes.

Que mediante Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir actos administrativos, por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que mediante oficio C.ACA-DIE-010 de la Secretaría General y oficio AJ-0143-2018 del Departamento Jurídico, se aclara que la Vicerrectoría Académica tiene la competencia para expedir actos administrativos relacionados con el Liceo.

Que los procesos de admisión de estudiantes para cubrir los cupos disponibles por retiro o no aprobación del año escolar, deben obedecer a criterios de transparencia, equidad y oportunidad para todos los aspirantes que deseen continuar su formación básica y media en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.

Que mediante proyecto de resolución, en el mes de septiembre, el Liceo Integrado de Bachillerato presenta la propuesta ante la Vicerrectoría Académica para establecer los criterios de inscripción, asignación de cupos y cronograma para los grados diferentes a Transición y Once del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2019.

Que los criterios de asignación de cupos para grados diferentes a transición y once del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, deben tener como fundamento las condiciones de calidad y excelencia educativa que ha demostrado la Institución a lo largo de los años y por lo cual ha sido reconocida a nivel municipal, departamental y nacional.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los procedimientos de asignación de cupos disponibles para los grados diferentes a transición y once del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.

ARTÍCULO 2º. Establecer el siguiente procedimiento para inscripciones de aspirantes, con el fin de cubrir los cupos disponibles para grados diferentes a transición y once, por retiro o no aprobación del año escolar. Así:

- a) Una vez se obtenga el reporte final de cupos disponibles para grados diferentes a transición y once, se suministrará por parte de la Dirección del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, la información oficial a la Vicerrectoría Académica.
- b) La Vicerrectoría Académica dará apertura a inscripciones para cubrir los cupos disponibles de grados diferentes a Transición y Once, las cuales se realizarán en un solo día a través de la página de internet <http://www.udenar.edu.co/>, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., con la siguiente documentación:
 - Documento de identidad
 - Certificado de Notas (No debe tener áreas o asignaturas reprobadas).
 - Certificado de Comportamiento.
 -

***No se aceptan como aspirantes estudiantes que deban repetir el año escolar o tengan una valoración en comportamiento inferior a 4.0**

- c) La fecha del día de inscripciones se publicará en la página web de la Universidad de Nariño, al menos con 6 días calendario de anticipación.
- d) Los aspirantes que deseen continuar sus estudios en grados diferentes a transición y once en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, deben anexar la siguiente documentación al momento de realizar la inscripción en la página de la Universidad de Nariño :
 - Formato de solicitud oficial disponible en la página web en donde se publique la información relacionada con cupos disponibles.
 - Calificaciones del último grado cursado en donde conste el promedio académico y la valoración de comportamiento. No debe tener áreas o asignaturas reprobadas.
 - Documento de identidad.
- e) Una comisión delegada por el Consejo Académico revisará el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes.
- f) La Vicerrectoría Académica publicará la lista de aspirantes que cumplen los requisitos habilitantes y pueden entrar en el proceso de selección para cubrir los cupos disponibles por retiro o reprobación del año en los grados diferentes a transición y once.

ARTÍCULO 3° Aprobar el siguiente procedimiento para asignar los cupos disponibles por retiro o reprobación del año en los grados diferentes a transición y once:

- La Vicerrectoría Académica consolidará para cada aspirante habilitado a participar en el proceso de selección los valores correspondientes a promedio académico y comportamiento en el formato establecido por la institución para tal efecto.
- La Vicerrectoría Académica citará a los aspirantes habilitados para participar en el proceso de selección en un periodo de dos o tres días, indicando en cada caso la fecha, hora y lugar. Para los grados de primaria deben asistir a la entrevista los padres y el aspirante, para los grados de bachillerato, únicamente debe asistir el aspirante.
- El proceso de entrevistas se realizará por parte de la Vicerrectora Académica y el Director del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, acogiendo los criterios establecidos por la Institución.
- La Vicerrectoría Académica consolidará los resultados del promedio académico, del comportamiento y de la entrevista y a la vez, publicará la lista de admitidos a los grados diferentes a transición y once con base en los resultados obtenidos. En el Liceo de la Universidad de Nariño se dará a conocer las instrucciones y se hará entrega de las respectivas órdenes de matrícula.

ARTÍCULO 4° **MATRÍCULAS:** Dos días hábiles después de publicado el listado de admitidos, el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño procederá a formalizar el proceso de matrícula de los nuevos estudiantes, indicando la documentación que se debe presentar.

PARÁGRAFO UNO: Si alguno de los aspirantes admitidos no realiza el proceso de matrícula, la Vicerrectoría Académica procederá a asignar el cupo al aspirante que haya obtenido el siguiente puntaje y le informará oportunamente.

PARÁGRAFO DOS: A los aspirantes a quienes se les haya asignado el cupo y posteriormente se les compruebe falsedad en la información presentada durante el proceso de inscripción, matrícula, o a posteriori, o alteración en la documentación, o presentación incompleta de la misma, se les cancelará el cupo.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2018.


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Vicerrectora Académica.

Revisó: Fernando Garzón Velásquez, Director Liceo Integrado de la Universidad de Nariño
Elaboró: Adriana Julia E. Ruales Arcos, Secretaria Académica Liceo.